

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL, S.A.U. (ITAP)

ANUNCIO

Objeto: Convocatoria de procedimiento de selección para la cobertura temporal a través de concurso público de una plaza de Encargado/a para el Instituto Técnico Agronómico Provincial, S.A.U.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone: Aprobar la convocatoria para la provisión temporal de puesto de trabajo de Encargado/a de Campos de Ensayos del ITAP, SAU., Grupo 3, con arreglo a las siguientes bases:

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A (GRUPO 3), MEDIANTE CONTRATO DE SUSTITUCIÓN, PARA EL SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE VARIETADES DEL INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL, S.A.U. (ITAP, S.A.U.).

Vacante en este Instituto Técnico Agronómico Provincial, S.A.U. por incapacidad temporal (IT) el puesto de trabajo de Encargado/a de Campos de Ensayos mediante contrato de sustitución conforme al artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, para cubrir temporalmente la baja de IT y hasta su reincorporación con reserva de puesto de trabajo a través del sistema de selección de personal, y con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.– Características del puesto.

1.1.– Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal del puesto de trabajo de Encargado/a de Campos de Ensayos en el ITAP, S.A.U., mediante el sistema de contratación temporal de personal.

1.2.– El puesto de trabajo tiene asignadas unas retribuciones según el convenio colectivo del ITAP (Grupo 3).

1.3.– Las funciones asignadas al puesto de trabajo serán:

– Realización de ensayos de campo, preparación de parcelas, ejecución de siembras, tratamientos y recolección de ensayos, así como su seguimiento y control.

– Manejo y control de productos fitosanitarios (insecticidas, herbicidas, fungicidas, etc.) para los tratamientos de ensayos, siempre con el personal autorizado.

– Toma de datos de campo y fenología de los ensayos (nacencia, floración, altura, número de plantas, etc.).

– Recogida de muestras de suelo de las parcelas seleccionadas para los ensayos.

– Preparación de los ensayos en el laboratorio para su siembra.

– Preparación, puesta a punto y manejo de la maquinaria de ensayos, necesaria para la preparación, siembra, recolección y tratamientos necesarios de los ensayos. Con especial atención a la cosechadora de ensayos tipo Haldrup C-85 y a la sembradora de microparcels (neumática y de chorrillos).

– Gestión de parcelas destinadas a ensayos exteriores, incluyendo el contacto con el personal responsable de las mismas, siempre bajo la supervisión del técnico de ensayos.

– Gestión del transporte de la maquinaria para siembra, mantenimiento y recolección si procede.

Segunda.– Requisitos de los aspirantes.

La concurrencia al procedimiento de selección será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad, referidas al último día de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad española o nacionales de estados miembros de la Unión Europea, los familiares de estos de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes.

b) Tener la capacidad para ser contratado conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

f) Estar en posesión de la titulación de: Bachiller Superior, título de Capataz Agrícola, Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural, Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

h) Estar en posesión de carné de manipulador de productos fitosanitarios.

i) Estar en posesión de permiso de conducir tipo B y disponibilidad de trabajo en jornada de mañana y tarde.

Tercera.– Solicitudes.

Las personas interesadas deberán hacerlo mediante instancia dirigida al Consejero Delegado del ITAP, S.A.U. en la dirección de Parque Empresarial Campollano, 2.ª avenida, número 61, de Albacete, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A la solicitud se acompañará obligatoriamente:

a) Curriculum vitae: La persona solicitante expondrá de forma detallada el período y las funciones realizadas relativos a su experiencia y a los méritos sobre los que pretende su valoración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno y documentación justificativa fehaciente de los méritos alegados.

b) Documentación acreditativa de los requisitos específicos: Titulación y carné de conducir vigente y con validez para circular en España.

c) Documento Nacional de Identidad.

d) Informe de vida laboral.

Las instancias se presentarán preferentemente a través de: La sede electrónica de ITAP, obligatoriamente firmadas digitalmente o mediante firma biométrica (información general, trámites destacados, registro electrónico/presentación instancia general), en la siguiente dirección: <https://itap.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=96>, y de manera opcional presencialmente previa cita en el teléfono 967 190 090 (en horario de 9:00 a 14:00 horas) dentro del plazo establecido anteriormente.

Se podrán recabar de quienes participen en la presente convocatoria cualquier aclaración o documentación adicional cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación a los méritos.

Cuarta.– Criterios evaluables y méritos específicos.

En esta fase se valorarán los méritos y formación complementaria, referidos al último día del plazo de presentación de instancias y adecuados a las características del puesto convocado:

– Experiencia profesional en las tareas a desarrollar descritas en el apartado 1.3. (0,5 puntos por mes de experiencia demostrada con vida laboral y/o certificado de empresa con desglose detallado de funciones) (0-45 puntos).

– Experiencia en manejo maquinaria de precisión. 0,5 puntos por mes de experiencia demostrada con vida laboral y/o certificado de empresa con desglose detallado de funciones) (0-15 puntos).

– Experiencia en sistemas y mantenimiento de equipos de riego. (0,5 puntos por mes de experiencia demostrada con vida laboral y/o certificado de empresa con desglose detallado de funciones) (0-15 puntos).

– Formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo. (0-10 puntos).

– Nociones nivel usuario de informática. Word, Access, Excel, plataforma Sedipualba. (0-15 puntos).

Quinta.– Lista de personas admitidas y excluidas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ITAP en la siguiente dirección: <https://itap.sedipualba.es/tablondeanuncios/default.aspx>, la lista con los/as aspirantes que, por reunir todos los requisitos de participación, hayan sido declarados provisionalmente admitidos al proceso selectivo, así como aquellos otros que hayan sido declarados provisionalmente excluidos, con indicación de las causas que hayan motivado su exclusión. Contra esta lista los/as aspirantes podrán presentar reclamaciones en el plazo de tres días hábiles (para la subsanación de errores y aportación de documentación ya poseída), si no se presentasen, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.



Sexta.– Proceso de selección.

La idoneidad de los/as aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por un órgano de selección constituido por profesionales cualificados y especializados, que formularán propuesta motivada incluyendo, si ello es posible, tres candidatos para el puesto a cubrir.

El órgano de selección estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidenta.– Directora Técnica o persona en quien delegue.
- Vocales.– Un Técnico del ITAP.
- Secretaria.– Secretaria del Consejo de Administración del ITAP. Actuará con voz y sin voto.

El órgano de selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros –ni sin la presencia, en todo caso, de la Presidencia y la Secretaría–, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

Una vez finalizado, el órgano de selección elevará una propuesta de terna de las personas candidatas al Sr. Consejero Delegado del Instituto Técnico Agronómico Provincial, S.A.U., el cual formulará propuesta con la persona candidata seleccionada para su nombramiento.

La designación habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia especializada en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada, de conformidad con la experiencia y conocimientos y demás exigidos en la base cuarta.

Séptima.– Régimen de contratación.

El/La candidato/a designado/a suscribirá contrato laboral temporal de sustitución de personal con reserva de puesto de trabajo conforme al artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Octava.– Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Novena.– Recursos.

Contra la presente convocatoria no cabe reclamación previa sino recurso de reposición ante el órgano que aprueba las bases y posteriormente expresa o tácita demanda ante los Juzgados de lo Social de Albacete.

Albacete, mayo de 2026.

12.023